



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASTORGA

Cl. El Pozo, nº 2 – 24700 Astorga.-

Tfno.: 987 617799- Fax: 987 617802

E-MAIL: recaudacion.astorga@dipuleon.es

EDICTO DE COBRANZA VOLUNTARIA SEGUNDO SEMESTRE 2.016

AYUNTAMIENTO: VALDERREY

DOÑA MARÍA VICTORIA ANDRÉS MESA, RECAUDADORA PROVINCIAL DE TRIBUTOS
DE LA DEMARCAACION DE ASTORGA.

Pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante el periodo comprendido entre el **7 de octubre y el día 12 de diciembre**, ambos inclusive, se realizará la COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO de los siguientes tributos y exacciones del expresado Ayuntamiento:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA año 2.016
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA año 2.016
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, año 2.016
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS año 2.016

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las Entidades de Depósito Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que figuran al dorso de los documentos de COBRO/ AVISO DE PAGO, a efectuar el ingreso correspondiente, presentando dichos documentos que recibirán por correo en su domicilio.

El citado documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las citadas Entidades Colaboradoras (Bancos o Cajas de Ahorro)

De no recibir en su domicilio el citado documento para pago o en caso de su extravío antes de efectuar el ingreso, se proporcionará un duplicado en la Oficina Recaudatoria cuyo domicilio consta en el membrete de este anuncio, hasta el día señalado como final del periodo voluntario de pago.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Banco o Cajas de Ahorro)

Se advierte que, según señala el artículo 161.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes señalado, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas reglamentarias, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se recuerda que a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT) <http://www.dipuleon.es/oficinavirtualtributaria> puede consultar y/o modificar sus datos. Para ello dispone de dos opciones:

1º Acceso con Certificado Digital o E-dni: le permite consultar y realizar operaciones con sus recibos (domiciliar, pagar, imprimir justificantes de recibos pagados...) y datos (modificarlos o ampliarlos).

2º Acceso sin Certificado Digital ni E-dni:

Consulta de recibos domiciliados, obtener documento de pago de recibos en período voluntario y, en su caso, del detalle de parcelas rústicas incluidas en el recibo de contribución rústica:

Pago on line mediante tarjeta bancaria

Pago y consulta de recibos a través de la web de las entidades bancarias colaboradoras que tengan firmado el oportuno convenio con la Diputación de León (España-Duero, Banco Sabadell, BBVA, Cajamar y ABANCA).



Recaudación
Demarcación Astorga

Astorga, 26 de septiembre de 2016
La Recaudadora,